

UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

**CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO**  
**entre**  
**LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA-**  
**FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, URUGUAY**  
**y**  
**LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN-**  
**FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, CHILE**

La Universidad de la República-Facultad de Odontología, representada por el Rector, Dr. Rodrigo Arocena, y el Decano Prof. Dr. Álvaro Maglia Canzani; y la Universidad de Concepción, representada por su Rector, Ing. Sergio Lavanchy Merino y la Facultad de Odontología, representada por el Decano Dr. Alex Bustos Leal, acuerdan suscribir el presente Convenio Específico de Intercambio:

**PRIMERO:**

Las instituciones firmantes, considerando sus intereses en común y el mutuo beneficio de establecer acciones específicas de cooperación entre ellas, a fin de lograr contribuciones significativas al desarrollo de programas docentes y de investigación, deciden oficializar el intercambio científico entre ambas, acordando:

- ka
- a) El compromiso de aunar esfuerzos a los efectos de acrecentar la cooperación científica y técnica.
  - b) La cooperación entre ambas instituciones se materializará en las siguientes acciones:
    - 1. Intercambio de académicos entre universidades, dirigido a la realización de trabajos conjuntos en áreas de interés recíproco.
    - 2. Actividades conjuntas y participación de científicos y expertos a través de asesorías, cursos, seminarios, proyectos de investigación y otros.
    - 3. Otorgar facilidades a alumnos de posgrado para realizar actividades entre ambas universidades. El desarrollo de dichas actividades estará sujeto a las normas nacionales y universitarias vigentes en cada universidad.



### **SEGUNDO:**

El presente Convenio no demandará gastos de financiamiento a ninguna de las partes, excepto en aquellos casos acordados mutuamente.

### **TERCERO:**

Las partes designarán una comisión mixta integrada por dos miembros de cada Institución, la que tendrá por cometido:

- a) Proponer programas y proyectos específicos de implementación del Convenio.
- b) Obtener recursos para la implementación de las actividades a realizar.
- c) Evaluar periódicamente las actividades realizadas.
- d) Coordinar los aspectos administrativos del presente Convenio.

### **CUARTO:**

El presente acuerdo de voluntades tendrá una duración de cinco años, renovables en forma automática, a menos que alguna de las partes notifique por escrito a la otra, con no menos de seis meses de anticipación, su decisión de poner término a este Convenio.

Los trabajos o proyectos conjuntos que estuvieran en ejecución a la fecha de término se realizarán en la forma pautada hasta su total conclusión.

### **QUINTO:**

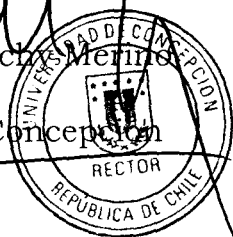
En caso de que se susciten diferencias de opinión con respecto a la interpretación del convenio en su fase de ejecución que no puedan resolverse por la negociación amigable entre las partes discordes, éstas someterán su decisión inapelable a un árbitro designado de común acuerdo.

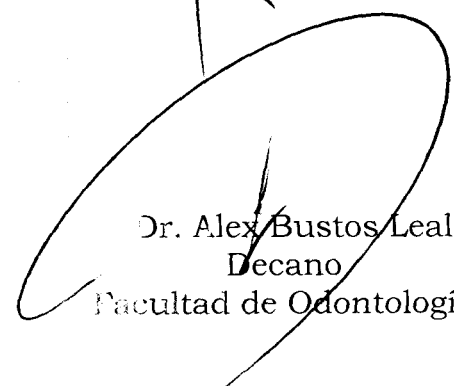


**SEXTO:**

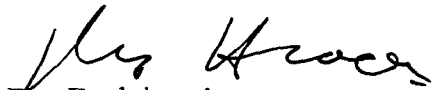
El presente Convenio entrará en vigor desde el momento de su firma por ambas autoridades, en cuatro ejemplares (dos para cada institución) con idéntica validez.

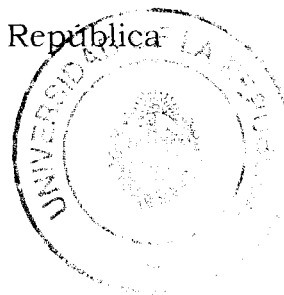
  
Sergio Lavanchy Merino  
Rector  
Universidad de Concepción



  
Dr. Alex Bustos Leal  
Decano  
Facultad de Odontología

fecha: 15 DIC. 2008

  
Dr. Rodrigo Arocena  
Rector  
Universidad de la República



  
Dr. Álvaro Maglia  
Decano  
Facultad de Odontología

fecha: 30 SET. 2008